



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Señora Magister
ELVA EDITH HUAMÁN AVILA
Secretaria Ejecutiva
Presidenta
Comité Nacional del Residentado de Enfermería
Presente.-

Asunto : Requisitos e impedimentos del Concurso de Admisión al Residentado
Enfermería 2025
Referencia : Oficio Circular N° 060 - 2025-CONAREN
Expediente N° 2025-0148300

De nuestra consideración:

Es grato dirigirme a usted para saludarle cordialmente y en relación al documento de la referencia, mediante el cual solicita los requisitos e impedimentos para la postulación al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025; al respecto, de acuerdo a las disposiciones contenidas en el Decreto Supremo N° 031-2015-SA que aprueba el Reglamento del Residentado en Enfermería; y en atención a su requerimiento, se informa lo siguiente:

- a) Los(as) enfermeros(as) con la condición de nombrados solamente pueden postular a una plaza vacante en la modalidad cautiva o destaque, para tal efecto deben contar con la autorización de su jefe inmediato.
- b) Los(as) enfermeros(as) contratados(as) en plazas orgánicas; así como los(as) contratados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728 y 1057, no podrán postular a una vacante en la modalidad cautiva o destaque.
- c) Los(as) enfermeros(as) para postular a una plaza vacante en la modalidad cautiva o destaque, debe acreditar, mediante resolución de término del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud - SERUMS o el que corresponda, haber realizado el SERUMS o el Servicio Civil de Graduandos - SECIGRA.
- d) No tener impedimento legal o administrativo para el desplazamiento, al momento de postular al Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025.

Finalmente, cabe señalar que el incumplimiento por parte de los profesionales de enfermería de la normativa del residentado o las disposiciones complementarias del Concurso de Admisión al Residentado en Enfermería 2025 o los presentes requisitos e impedimentos de postulación, acarrea la invalidez de la postulación y sus consecuentes efectos, pudiendo ser excluidos del Concurso de Admisión o de la plaza adjudicada, de ser el caso.

Sin otro en particular, es propicia la ocasión para renovar a usted los sentimientos de mi estima personal.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

VICENTE LEANDRO CRUZATE CABREJOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE PERSONAL DE LA SALUD
MINISTERIO DE SALUD

VLCC/VPN/MCR

